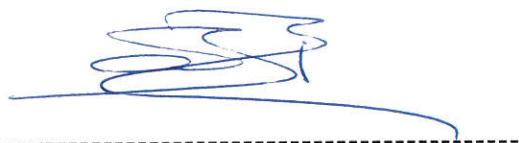


**CARTA PODER.-** En la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el día veinticinco de Noviembre del Año dos mil veinte, el que suscribe Señor Willian Santiago BONACHEA DEL RIO, ciudadano cubano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, quien actúa en este otorgamiento en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la sociedad **MANZITEC SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número **217692040010**, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, otorga en este acto **poder general de trámites** al Señor **Milton Andrés BARBOZA FERREIRA**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad número 3.854.843-2, para que actuando ampliamente y en nombre y representación de : **“MANZITEC S.A.”** y con las más amplias facultades **la represente en todo tipo de trámites y gestiones ante: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, BANCO DE PREVISION SOCIAL, OFICINA DE TRABAJO, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y ante el propio Ministerio, DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, UTE, OSE, ANTEL, CLARO, MOVISTAR Y FOCER en todas las dependencias, oficinas y reparticiones de las prenombradas.- FACULTADES:** Pudiendo el apoderado representar a la poderdante en cualquier trámite y/o gestión y con las más amplias facultades. En consecuencia el prenombrado apoderado queda facultado para **A) presentar planos y registrar e inscribir obras; ampliaciones, demoliciones y reformas; fraccionamientos y fusiones B) otorgar, firmar, presentar y**

retirar escritos, solicitudes, declaraciones juradas o simples; **C)** fijar sueldos fictos patronales; **D)** notificarse de todo tipo de resoluciones e intimaciones recaídas en los respectivos expedientes; **E)** suscribir y otorgar convenios; **F)** certificar servicios ante el B.P.S y D.G.I. **G)** solicitar reporte registral; **H)** solicitar situación contributiva; **I)** participar de inspecciones y presentar toda clase de documentación y prueba que entienda oportuno o menester. **J)** relevar del secreto bancario, **K)** regularizar obras. **L)** abrir y/o cerrar registros de obra y toda otra actuación que se entienda en beneficio o interés del mandante y para un mejor desempeño de las funciones del mandatario. **M)** presentar facturas, avalúos, descargos, podrá también realizar declaraciones de personal, planos, registros de obras, hacer liquidaciones y re-liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones, y demás tributos, efectuar pagos, acogerse a regímenes especiales de facilidades de pagos, pedir inspecciones de obras y de obras sanitarias, solicitar finales y habilitaciones de obras, tramitar, solicitar y retirar certificados especiales, realizar impugnaciones, interponer recursos, retirar de las oficinas donde hubieren sido presentados escritos, planos y todo tipo de documentos y en fin, podrán realizar todos los actos y trámites administrativos que podría efectuar la mandante o que debería hacer personalmente, con el mismo efecto que si fueran hechos por la propia poderdante y todos aquellos que lo sean en beneficio de la mandante.- En consecuencia el prenombrado mandatario queda facultado para realizar todo tipo de trámites y declaraciones ante los precitados organismos en todas sus oficinas y dependencias, con el mismo efecto que si fueran hechos por la propia poderdante y todos aquellos que lo sean en beneficio de la mandante.- Ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad

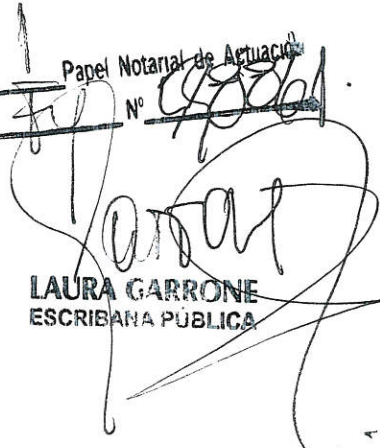
Social podrá presentar planillas de contralor, comunicar ceses, concurrir a citaciones, notificarse e impugnar expedientes.- **Todo lo expresado, lo es a vía enunciativa, por lo que deben entenderse comprendidas en el presente aquellas facultades necesarias para el mejor desempeño de este poder y que sean a beneficio de la mandante pero que no hayan sido enunciadas aquí y que tengan relación con la poderdante.**- En el ejercicio del presente mandato y para su mejor cumplimiento el mandatario podrá suscribir los documentos que sean necesarios o que se les exijan para los fines encomendados.- Para el fiel cumplimiento de sus cometidos, el mandatario podrá otorgar todos los documentos que fueren de estilo. A tales efectos el apoderado queda facultado para suscribir declaraciones, aún juradas y todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para el mejor desempeño de la función que se le encomienda, así como a retirar la documentación que se le entregue.- Esta carta poder se tendrá por vigente y válida mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia ante el Registro de Representantes de la institución.- La intervención personal del poderdante no significará revocación del presente mandato.- **VIGENCIA Y VALIDEZ:** La presente se tendrá por vigente y válida ante las oficinas donde sea presentada mientras no se notifique por escrito su revocación o modificación y la intervención personal de la poderdante no significará revocación del presente.- **El presente Poder se otorga en interés de mandante y mandatarios (Artículo 2098 del Código Civil) y se otorgan las facultades del Artículo 2070 del Código Civil.**- **INTERPRETACIÓN Y ALCANCE:** 1.- Queda especialmente establecido que lo enunciado es a vía de ejemplo, meramente

enunciativa y no constituye de manera alguna una enumeración taxativa de las facultades conferidas, las cuales deben entenderse y reputarse absolutamente amplias y otorgadas en beneficio de mandante y mandatario.- La existencia de otros poderes iguales o similares al presente no enervan de forma alguna los derechos y facultades de representación contenidas en el presente ni debe de forma alguna interpretarse como revocación del presente instrumento.- Solicito a la Escribana Laura Garrone la certificación notarial de la firma puesta al pie del presente.-



**Willian S. BONACHEA DEL RIO**

**Por MANZITEC S.A.**

sigue \_\_\_\_\_  
Serie \_\_\_\_\_  
Papel Notarial de Actuación  
Nº 195061  
  
**LAURA GARRONE**  
**ESCRIBANA PÚBLICA**